

## ORDENANZA NRO. 2021-08

### **ORDENANZA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS, PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN ESPECIAL A SER CELEBRADA EL 1 DE MAYO DE 2021 RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE BONOS; DISPONER LA CONDUCCIÓN Y DAR AVISO DE LA ELECCIÓN; DISPONER UNA FECHA DE EFECTIVIDAD; Y PROMULGAR OTRAS DISPOSICIONES RELATIVAS A ESTE ASUNTO**

---

EN VISTA DE QUE este Consejo Municipal halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección dentro de dicha Ciudad sobre las proposiciones presentadas más adelante en el presente; ahora, por lo tanto

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS RESUELVE:

Sección 1. Hallazgos.

Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son verdaderas y correctas y se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Sección 2. Elección ordenada; Proposiciones.

Se celebrará una elección en la Ciudad de Midlothian, Texas (la “Ciudad”), el 1 de mayo de 2021, en la cual se presentarán las siguientes proposiciones en conformidad con la ley:

#### PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Midlothian, Texas para emitir y vender los bonos de dicha Ciudad por la cantidad de capital agregada de \$46,000,000, con el propósito de construir y equipar una nueva sede central de policía y seguridad pública dentro de la Ciudad, y mobiliario, paisajismo, estacionamiento e infraestructura relacionados; que dichos bonos sean emitidos en una o más series o emisiones, y que venzan en serie o de otra manera sin que excedan los 40 años a partir de su fecha, y que devenguen interés a cierta tasa o tasas que no superen los límites respectivos prescritos por ley al momento de emisión, y que se vendan a cierto precio o precios, según lo determine el Consejo Municipal a su discreción; y se deberán imponer y comprometer, determinar y recaudar impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad gravable en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual sobre dichos bonos y disponer de un fondo de amortización para pagar dichos bonos en su vencimiento?

#### PROPOSICIÓN B DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Midlothian, Texas, para emitir y vender los bonos de dicha Ciudad por la cantidad de capital total de \$25,000,000, con el propósito de construir y equipar un edificio cívico municipal que dé cabida al City Hall (Ayuntamiento de la Ciudad) y una Biblioteca pública dentro de la Ciudad, y mobiliario relacionado, paisajismo, materiales, estacionamiento e infraestructura relacionados; que dichos bonos sean emitidos en una o más series o emisiones, y que venzan en serie o de otra manera sin que excedan los 40 años a partir de su fecha, y que devenguen interés a cierta tasa o tasas que no superen los límites respectivos prescritos por ley al momento de emisión, y que se vendan a cierto precio o precios, según lo determine el Consejo Municipal a su discreción; y se deberán imponer y comprometer, tasar y recaudar impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad gravable en dicha Ciudad en una cantidad suficiente,

dentro de los límites prescritos por la ley, para pagar el interés anual de dichos bonos y proveer un fondo de amortización para pagar dichos bonos en su vencimiento?

#### PROPOSICIÓN C DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Midlothian, Texas para emitir y vender los bonos de dicha Ciudad por la cantidad de capital agregada de \$19,000,000, con el propósito de construir y equipar un nuevo Centro de recreación dentro de la Ciudad, y mobiliario, paisajismo, estacionamiento e infraestructura relacionados; que dichos bonos sean emitidos en una o más series o emisiones, y que venzan en serie o de otra manera sin que excedan los 40 años a partir de su fecha, y que devenguen interés a cierta tasa o tasas que no superen los límites respectivos prescritos por ley al momento de emisión, y que se vendan a cierto precio o precios, según lo determine el Consejo Municipal a su discreción; y se deberán imponer y comprometer, determinar y recaudar impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad gravable en dicha ciudad por una cantidad suficiente, dentro de los límites prescritos por la ley, para pagar el interés anual sobre dichos bonos y disponer de un fondo de amortización para pagar dichos bonos en su vencimiento?

#### PROPOSICIÓN D DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS

¿Se deberá autorizar al Consejo Municipal de la Ciudad de Midlothian, Texas, para emitir y vender los bonos de dicha Ciudad por la cantidad de capital agregado de \$35,575,000, con el propósito de construir, mejorar, actualizar y reconstruir las calles y caminos de la ciudad, incluidos los puentes e intersecciones relacionados, reubicación de servicios públicos, drenaje, paisajismo, aceras, seguridad de tráfico y mejoras operativas, y letreros y señalización, la compra de todo derecho de paso necesario y cualesquier otros costos relacionados para dichos proyectos; que dichos bonos sean emitidos en una o más series o emisiones, y que venzan en serie o de otra manera sin que excedan los 40 años a partir de su fecha, y que devenguen interés a cierta tasa o tasas que no superen los límites respectivos prescritos por ley al momento de emisión, y que se vendan a cierto precio o precios, según lo determine el Consejo Municipal a su discreción; y se deberán imponer y comprometer, determinar y recaudar impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad gravable en dicha ciudad por una cantidad suficiente para pagar el interés anual sobre dichos bonos y disponer de un fondo de amortización para pagar dichos bonos en su vencimiento?

#### Sección 3. Boletas oficiales de votación.

Las boletas oficiales para la elección se prepararán en conformidad con el Código Electoral de Texas de manera que se permita a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de las proposiciones y de manera que las boletas contengan dichas disposiciones, marcas y lenguaje de acuerdo con los requisitos de la ley, y con dichas proposiciones expresadas sustancialmente de la manera siguiente:

## **ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS**

### **PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS**

- A FAVOR      (    )      LA EMISIÓN DE \$46,000,000 EN BONOS DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN PARA CONSTRUIR Y EQUIPAR UN EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DE POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA E IMPONER UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA HACER
- EN CONTRA    (    )      PAGOS DEL CAPITAL E INTERÉS DE ESTO.

### **PROPOSICIÓN B DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS**

- A FAVOR      (    )      LA EMISIÓN DE \$25,000,000 EN BONOS DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN PARA CONSTRUIR Y EQUIPAR UN EDIFICIO CÍVICO MUNICIPAL PARA DAR CABIDA AL CITY HALL (AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD) Y UNA BIBLIOTECA PÚBLICA E IMPONER UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA HACER PAGOS DEL
- EN CONTRA    (    )      CAPITAL E INTERÉS DE ESTO.

### **PROPOSICIÓN C DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS**

- A FAVOR      (    )      LA EMISIÓN DE \$19,000,000 EN BONOS DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN PARA CONSTRUIR Y EQUIPAR UN CENTRO DE RECREACIÓN PÚBLICO E IMPONER UN IMPUESTO SUFICIENTE PARA HACER PAGOS DEL CAPITAL E INTERÉS DE
- EN CONTRA    (    )      ESTO.

### **PROPOSICIÓN D DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN, TEXAS**

- A FAVOR      (    )      LA EMISIÓN DE \$35,575,000 EN BONOS DE IMPUESTOS POR PARTE DE LA CIUDAD DE MIDLOTHIAN PARA MEJORAS DE CALLES Y CAMINOS DE LA CIUDAD E IMPONER UN IMPUESTO SUFICIENTE
- EN CONTRA    (    )      PARA HACER LOS PAGOS DEL CAPITAL E INTERÉS DE ESTO.

#### Sección 4. Administración electoral.

Dicha elección será administrada por el Administrador de Elecciones del Condado de Ellis en conformidad con un convenio con el Administrador de Elecciones del Condado de Ellis.

#### Sección 5. Precintos y Lugares de Votación.

Los precintos electorales y el lugar de votación para cada precinto el Día de la Elección, se establecen en el Anexo A, adjunto a este documento, el cual se incorpora mediante referencia al presente para todos los propósitos. Se autoriza al Secretario de la Ciudad a modificar el Anexo A para que incluya localidades de votación adicionales o distintas para el Día de la Elección que el Administrador de Elecciones designe y que cumplan con el convenio de elección y el Código Electoral de Texas..

#### Sección 6. Votación anticipada.

(a) Los lugares de votación anticipada para llevar a cabo la votación anticipada en persona y las direcciones para la votación anticipada por correo para dicha elección únicamente se indican en el Anexo A adjunto a este documento. Se autoriza al Secretario de la Ciudad a modificar el Anexo A para que incluya localidades de votación adicionales o distintas que el Administrador de Elecciones designe y que cumplan con el convenio de elección y el Código Electoral de Texas.

#### Sección 7. Funcionarios de la Elección.

(a) El Consejo de Boletas de Votación Anticipada y los funcionarios electorales designados conforme a la ley y los Convenios de Elección Conjunta son por la presente designados y confirmados para llevar a cabo dicha elección en dichos lugares de votación y en todos los lugares de votación anticipada. El oficial de votación anticipada para la elección será Jana Onyon, Administradora de Elecciones del Condado de Ellis.

(b) El escrutinio de los resultados de las boletas de votación anticipada lo hará el Consejo de Boletas de Votación Anticipada, el cual se nombrará y designará en conformidad con las disposiciones de los Convenios de Elección Conjunta.

#### Sección 8. Horarios de votación; Período de Votación Anticipada en Persona.

(a) El Día de la Elección las casillas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

(b) Las fechas y los horarios de votación anticipada en persona en los lugares de votación anticipada serán como se describen en el Anexo A del presente documento.

#### Sección 9. Personas habilitadas para votar.

Todos los votantes habilitados que residen en dicha Ciudad tendrán permitido votar en dicha elección.

#### Sección 10. Información requerida.

De acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas, por el presente se halla y determina que:

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta de votación se establece en la Sección 3 de este documento.

(b) El propósito por el cual se han de autorizar los bonos se establece en la Sección 2 de este documento.

(c) La cantidad de capital de los bonos que se ha de autorizar se establece en las Secciones 2 y 3 de este documento.

(d) Como lo establecen las Secciones 2 y 3 de este documento, si los votantes aprueban los bonos, el Concejo Municipal estará autorizado a gravar impuestos ad valorem anuales sobre toda propiedad gravable de la Ciudad, dentro de los límites prescritos por la ley, suficientes para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y proveer un fondo de amortización para pagar los bonos cuando venzan.

(e) Con base en las condiciones del mercado a la fecha de esta Ordenanza y utilizando los valores fiscales gravables para el año fiscal 2021 (año fiscal 2020/2021), con el ajuste por crecimiento moderado anticipado del valor fiscal gravable en años futuros, si se autorizan los bonos, la tasa de impuestos total estimada de la Ciudad se espera que sea de aproximadamente \$0.301 por cada \$100 del valor fiscal gravable (lo cual no representa ningún cambio por cada \$100 de la tasación fiscal gravable en comparación con la tasa fiscal total de la Ciudad a la fecha de la adopción de esta Ordenanza), con base en la ley estatal vigente, la cual está sujeta a cambios. La tasa de impuestos total estimada representa la suma de (i) la tasa de impuestos adoptada más recientemente para operaciones y mantenimiento, que es \$0.3740 por cada \$100 de tasación fiscal gravable, más (ii) la tasa de impuestos estimada para las obligaciones de deuda votadas de la Ciudad, incluidos los bonos y pagarés, la que se espera que sea de \$0.301 por cada \$100 de tasación fiscal gravable.

(f) Como se establece en la Sección 2 de este documento, si se aprueban los bonos, se podrán emitir en una serie o más durante un periodo que no exceda los 40 años.

(g) La cantidad total de capital pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad garantizadas por impuestos ad valorem a la fecha de esta Ordenanza es de \$84,906,797.

(h) La cantidad total de interés pendiente de las obligaciones de deuda de la Ciudad garantizadas por impuestos ad valorem a la fecha de esta Ordenanza es de \$27,595,928.

(i) La tasa del impuesto ad valorem del servicio de deuda para la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$0.301 por cada \$100 de tasación fiscal gravable.

#### Sección 11. Avisos.

Se dará aviso de esta elección mediante publicación de una copia de esta Ordenanza en inglés y en español. El aviso y una copia de esta Ordenanza se publicará, tanto en inglés como en español, en tres lugares públicos y en el City Hall donde se publican los avisos públicos, a más tardar el vigésimo primer día antes del Día de la Elección. La copia del aviso publicado en el City Hall deberá incluir una portada, en cuya parte superior aparecerán las palabras “ELECCIÓN ESPECIAL MUNICIPAL, 1 DE MAYO DE 2021”. El aviso de esta elección se publicará a partir del treintavo (30.o) día antes del Día de la Elección, en un periódico de circulación general en la Ciudad, el mismo día en dos semanas consecutivas, con la primera publicación antes del decimocuarto (14.o) día antes del Día de la Elección.

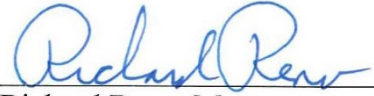
Una copia de esta Ordenanza, tanto en inglés como en español, se publicará el Día de la Elección y durante la votación anticipada en persona, en un lugar visible de cada lugar de votación.

Esta Ordenanza, junto con el aviso de elección y el contenido de las Proposiciones, se publicarán en el sitio web de la Ciudad, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días previos a la elección.

#### Sección 12. Fecha de entrada en vigencia.

En conformidad con las disposiciones de la Sección 1201.028 del Código de Gobierno, V.T.C.A., esta Ordenanza entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción por el Consejo Municipal.

PASADA Y APROBADA DEBIDAMENTE por el Consejo Municipal de la Ciudad de Midlothian, Texas, el día 9 de febrero de 2021.



Richard Reno, Mayor

Alcalde



Tammy Varner, City Secretary

---

Secretario de la Ciudad